ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.
EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES

1. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente anexo resumen ejecutivo, una vez aprobado en CUOTEX el 28 de enero de 2021 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas del Castañar y en cumplimiento del artículo 57.5,6 y 7, de la LOTUS, se acompañara un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo que recoja las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus aspectos ambientales.

2. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN

La experiencia adquirida en el periodo de desarrollo de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas del Castañar, **aprobadas definitivamente con fecha 11 de abril de 2003** hasta la actualidad, y las circunstancias sobrevenidas que afectan a algunos aspectos de su regulación en cuanto al régimen del Suelo No Urbanizable, aconsejan proceder a su actualización, adecuación y homologación tanto a la vigente LSOTEX en el momento de la aprobación de la modificación, como a la nueva realidad social del municipio, al objeto de una capacidad eficiente en la utilización del territorio y el suelo.

Se pretende con el presente documento modificar el artículo 196:

Artículo 196, dentro del punto 7 "condiciones particulares en suelo no urbanizable", punto 7.1 "condiciones de carácter general", en el artículo 196, en el apartado relativo a número máximo de plantas y altura máxima.

En base a lo establecido en la LSOTEX (vigente en el momento de la aprobación de la modificación) y demás normas de pertinente aplicación, se propone:

MODIFICAR:

Artículo 196, "Procedimientos especiales" en el apartado referente a número máximo de plantas, "una y altura máxima cuatro metros y medio", se modifica el número máximo de planta a "dos y una altura máxima a cumbrera de 7 metros", quedaría redactado en los siguientes términos:

> ** Número máximo de plantas: dos y una altura máxima a cumbrera de 7 metros.*

3. EXTRACTO EXPLICATIVO DE SUS POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES.

El alcance de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Ámbito Municipal de Casas del Castañar, no altera las condiciones medioambientales existentes en el planeamiento que se modifica.

No se altera la clasificación de suelo, ni la regulación del suelo no urbanizable, ni los parámetros de aprovechamiento, ni se introducen cambios en los usos permitidos que impliquen que puedan implantarse usos distintos a los posibles con las vigentes Normas Subsidiarias.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias no afecta a los valores ambientales de la zona objeto de la Modificación, al tratarse de un cambio en la redacción de un artículo, en concreto el 196 de las NNSS de Casas del Castañar